

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

“Convocatoria de bonos de fomento para la innovación a través de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento”

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO QUE

- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 3.5, plantea “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”. Como parte de este objetivo, la estrategia 3.5.4. dispone “Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”.
- Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y establece que el Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación. Asimismo, la LCyT establece que se podrán crear instancias cuyo propósito sea generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como promover su vinculación con los sectores productivos y de servicios.
- La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA) han decidido fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) a nivel nacional. El propósito de estas oficinas es el incrementar las oportunidades de vinculación entre instituciones generadoras de conocimientos y el sector privado al ofrecer una serie de servicios que facilitarán la transferencia de conocimiento vía la consultoría, licenciamiento y *start-ups*.
- El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT a través de FINNOVA se divide en tres fases, Pre-Certificación, Certificación y apoyos de corto y largo plazo (Maduración), las cuales tienen los siguientes objetivos: el primero, a través de los procesos de Pre-Certificación y Certificación, es fomentar un nivel mínimo de reglamentos, políticas y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador generado por instituciones de educación superior y centros de investigación del país; el segundo es facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo a través de bonos de maduración de OT, así como apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas para cubrir el costo de una consultoría que requiera de una OT certificada para resolver un problema de alto valor agregado, a través de bonos para la innovación.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

- En este sentido, la introducción de bonos para la innovación tiene el objetivo de estimular la demanda de las empresas por servicios de consultoría realizados por instituciones generadoras de conocimientos, eliminando las fallas de mercado que obstaculizan la interacción y colaboración entre la academia e industria. Con lo anterior, la capacidad de la comunidad académica para proponer soluciones innovadoras puede ser aprovechada por el mercado y beneficiar a la sociedad mediante la generación de empleos, desarrollo de nuevos productos para los consumidores y avances tecnológicos.
- Por otro lado, la introducción de bonos para la maduración de OT tiene por objetivo que las OT cuenten con recursos para identificar o evaluar la viabilidad comercial de los resultados de la investigación, teniendo una perspectiva del mercado de las tecnologías analizadas, así como proyectar los resultados esperados de las tecnologías maduras comercialmente.
- Por lo anterior, el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA,

CONVOCA

- Empresas micro, pequeñas y medianas (MiPyMEs)¹ constituidas en México y que estén inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que demuestren que tienen interés en innovar sus procesos o productos para lo que requieran la contratación de servicios de consultoría con OT certificadas.
- Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a Unidades de Vinculación y Transferencia del Conocimiento (UVTC), y a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que cuenten con una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT) certificada por el FINNOVA, interesados en obtener apoyos de maduración, a presentar su propuesta para el fortalecimiento de Oficinas de Transferencia conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación” (FINNOVA) disponibles en:

http://www.siiicyt.gob.mx/siiicyt/docs/ReglasOperacion/RO_FINNOVA.pdf así como a las siguientes:

¹Para efectos de la presente convocatoria se utiliza la Estratificación de las empresas definida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa así como la señalada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009 o el que lo sustituya.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

BASES

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es incentivar la innovación y vinculación entre la academia y las empresas a través de:

- Estimular la demanda de las empresas por soluciones innovadoras realizadas por instituciones generadoras de conocimiento;
- Proveer de estímulos económicos de mediano plazo a aquellas OT certificadas, que tienen un nivel de estandarización mínima de reglamentos y directivas para la transferencia de conocimiento y de vinculación con el sector privado, promoviendo su crecimiento y maduración;
- Generar certidumbre a los distintos actores del ecosistema de innovación sobre la existencia y funcionamiento de las OT.

2. MODALIDADES DE APOYO

Modalidad A. Bonos de servicios para la innovación

El FINNOVA financiará hasta un 70% de los costos de los servicios de consultoría solicitados por las MiPyME, y brindados por una OT certificada² con el propósito de actualizar o mejorar un producto, proceso o servicio. El 30% restante de los costos de la consultoría deberán ser cubiertos por la MiPyME interesada.

Este financiamiento será en la forma de un Bono para la Innovación, el cual cubrirá un máximo de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno. Cada MiPyME podrá recibir hasta tres bonos y en su caso destinarlos a una sola consultoría.

Modalidad B. Bonos para la transferencia de conocimiento

Las OT certificadas podrán recibir apoyo a un proyecto específico que permita avanzar los descubrimientos en el proceso de comercialización a través del desarrollo del concepto, pruebas piloto, paquetes tecnológicos y su transferencia. Es decir que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados o validados faciliten su explotación comercial ya sea a través de transferencia tecnológica, implementación en un proceso productivo y/o venta del mismo, entre otros.

El FINNOVA financiará hasta un 80% del costo del proyecto de transferencia presentado por una OT certificada. Este financiamiento será en la forma de un Bono para la transferencia de conocimiento, el cual cubrirá un monto máximo de hasta \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada uno. El 20% restante de los costos del proyecto deberán ser cubiertos por el sujeto de apoyo y/o inversión privada. Cada OT certificada podrá recibir hasta tres bonos, cada uno para un proyecto diferente.

² El listado de las OT certificadas y la forma de contacto está disponible en:
<http://www.conacyt.gob.mx/FondosyApoyos/Sectoriales/DesarrolloTecnologicoInnovacion/FINNOVA/>

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

3. MONTO DE APOYO

Podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

	Modalidad	% de Aportación del Fondo	Monto máximo del apoyo del Fondo por consultoría	% de Aportación de la empresa	Número máximo de bonos por empresa
A	Bonos de servicios para la innovación	Hasta el 70%	\$300,000.00	Mínimo el 30%	Hasta 3 bonos

	Modalidad	% de Aportación del Fondo	Monto máximo del apoyo del Fondo por proyecto	% de Aportación de OT	Número máximo de bonos por OT
B	Bonos para la transferencia de conocimiento	Hasta el 80%	\$3'000,000.00	Mínimo el 20%	Hasta 3 bonos

- Las aportaciones de los beneficiarios deberán ser líquidas.
- El presupuesto del proyecto presentado en la solicitud podrá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Se podrán reconocer gastos relacionados con el proyecto a partir de la fecha de firma del convenio de asignación de recursos.

4. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y la fecha de cierre es el 31 de octubre de 2013 a las 18:00 horas (zona centro).

En ambas modalidades se tendrán cortes para la recepción de las solicitudes:

Corte	Fecha de inicio	Fecha de cierre del Sistema	Publicación de resultados
2013 (1)	A partir de su publicación	30 de agosto de 2013*	30 días naturales después de cada cierre
2013 (2)	31 de agosto de 2013	31 de octubre de 2013*	

*Cierre del sistema a las 18:00 horas tiempo del centro de país (Ciudad de México, D.F.).

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello, al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas.

Acceso al sistema de fondos *PeopleSoft*:

<http://hrmsepsws.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa, tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo, anexos obligatorios y tantos anexos más como considere necesario el proponente), de conformidad con lo siguiente:

- Modalidad Bonos de servicios para la Innovación: Formato electrónico general para proyectos de modalidad A, a través del sistema.
- Modalidad Bonos para la transferencia de conocimiento: Formato electrónico general para proyectos modalidad B, a través del sistema.
- Anexo I. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al RENIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio. (Requerida para solicitudes en ambas modalidades)
- Anexo II, sólo para la Modalidad A. Los proponentes deberán llenar el Formato de apoyo para la modalidad de Bonos de servicios para la innovación, disponible en los anexos de esta convocatoria (**ANEXO A**) y en la página electrónica del CONACYT.
- Anexo opcional. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee incluir.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

A cada solicitante se asignará una clave para cada proyecto con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación y formalización. Este número es exclusivo por proyecto y no podrá haber más de un proyecto por clave.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

6. REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la convocatoria y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir bonos de servicios para la innovación y para la transferencia de conocimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud y continuar vigente durante el proceso de formalización y ejecución. La información en el RENIECYT deberá estar actualizada.
b) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
d) Invertir recursos concurrentes en el proyecto propuesto	La aportación del solicitante de apoyo debe representar por lo menos el 30 por ciento del costo total de la consultoría (Modalidad A), y el 20 por ciento del costo total del proyecto (Modalidad B).
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.
g) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y CONDICIONES

7.1 MODALIDAD A, BONOS DE SERVICIOS PARA LA INNOVACIÓN

Los Bonos de servicios para la innovación serán otorgados únicamente para financiar una parte del costo de consultorías que permitan a la empresa lograr al menos uno de los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad de su producto o servicio
- b) Reducción de los costos de la empresa
- c) Incrementar la capacidad de llevar a cabo proyectos innovadores
- d) Mejoras en la productividad de la empresa
- e) Creación de una cultura innovadora en la empresa

Es importante que la empresa demuestre que requiere de una solución innovadora que permitirá incrementar el valor agregado de la empresa.³

Actividades de consultoría elegibles

- Desarrollo u optimización de nuevos productos, procesos o servicios.
- Desarrollo de un nuevo modelo de negocios.
- Administración y logística de la cadena de insumos o suministros.
- Evaluaciones de procesos y tecnologías.
- Creación de nuevas interfaces para clientes.
- Uso de tecnologías de la información que son nuevas para la región o la industria.
- Investigación de mercado.
- Prueba de productos o servicios y evaluación de impacto económico.
- Protección de la propiedad intelectual.

Uso de los Bonos

Para el uso de los bonos, se deberá observar lo siguiente:

- Las empresas seleccionadas podrán decidir en qué OT certificada utilizar su bono.
- Ninguna empresa podrá recibir más de tres bonos.
- La empresa podrá juntar sus bonos para cubrir una sola consultoría.
- Los bonos no son transferibles.
- Salvo en casos excepcionales, la duración de la consultoría no podrá ser mayor a seis meses.
- Cuando dos o más empresas compartan intereses, tendrán la posibilidad de sumar sus bonos y contratar un servicio de consultoría de manera conjunta.
- Una vez recibida la notificación de aprobación, la empresa deberá vincularse con las OT que potencialmente podrán realizar las consultorías que atiendan las necesidades descritas en su solicitud.
- Una vez realizado el contrato entre la OT y la empresa, el FINNOVA estará en condición de hacer efectivo el bono, a través de la transferencia de los recursos a la OT.

³ Muchas soluciones podrían existir ya en el mercado, por lo que en ese caso FINNOVA podría rechazar la solicitud. Algunos ejemplos de las solicitudes que no recibirán apoyo son las siguientes: desarrollo de websites, compras de software, capacitación no relacionada con la innovación, desarrollo de material promocional, entre otros.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

Selección de la OT certificada

Para contratar el servicio de consultoría las MiPyMEs deberán seleccionar directamente la OT con la que quieran trabajar.

- La selección de la OT deberá realizarse a más tardar 30 días posteriores a la notificación de que el bono ha sido aprobado.
- Una vez seleccionada la OT que realizará el proyecto, se procederá a la firma del contrato entre la empresa y la OT, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: plazos, términos de avance y finalización del proyecto, los derechos de propiedad intelectual y el costo total del proyecto. Dicho contrato es un requisito indispensable para el canje del bono.

7.2 MODALIDAD B - BONOS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Los Bonos para la transferencia de conocimiento serán otorgados únicamente a las instituciones que hayan recibido la certificación.

Alcance de los proyectos

- Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de nuevas empresas (*start-up*), productos, procesos y servicios o mejoras con un contenido significativo de innovación. Incluye desde la generación de prototipos, así como probar los conceptos a nivel de campo en su fase experimental y preferentemente también en fase piloto. **No se apoyarán proyectos de investigación básica o investigación en etapas tempranas.**
- Los apoyos de esta modalidad van dirigidos a nuevos desarrollos científicos y/o tecnológicos y que sean probados en escala piloto o en etapa pre comercial para que puedan convertirse en paquetes tecnológicos o negocios de alto valor agregado, nuevas líneas de negocio o nuevas empresas de base tecnológica.
- Se busca alcanzar la fase de integración del negocio para facilitar la participación de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial. Para cumplir este fin se podrán validar los aspectos comerciales, la adaptación del producto, proceso y/o servicio a las condiciones de mercado, entre otros.
- Para efectos de esta convocatoria se entenderá como Paquete Tecnológico al conjunto de documentos, derechos de propiedad, actividades, soluciones de gestión y modelos necesarios para lograr que una tecnología se transforme en un producto comercializable o transferible a empresas con capacidad de absorber la tecnología, aprovecharla, integrarla y detonar ventajas competitivas respecto a los competidores y mercados existentes.

Características generales de los proyectos

- Las propuestas (proyectos) se deberán estructurar en una sola etapa de desarrollo (tendrá una duración máxima de 12 meses). Para la etapa se deberá indicar: el objetivo, las metas, actividades, resultados y productos entregables, así como los recursos requeridos. Aquellas propuestas que no cumplan los criterios anteriores serán eliminadas de manera automática.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

- El presupuesto del proyecto presentado en la solicitud deberá ser con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- El plazo máximo de ejecución será de 12 meses.
- El apoyo tendrá la naturaleza de un subsidio, siempre y cuando los sujetos de apoyo desarrollen los proyectos en los términos aprobados.
- Se podrán incluir como anexos opcionales documentos como: Reporte de búsqueda técnica de patentes, Estrategia integral de propiedad industrial a través de la cual se pretende proteger los resultados del proyecto, Vigilancias y/o Alertas Tecnológicas, Benchmarking del producto considerando productos similares o de competencia líderes del mercado, el perfil de la empresa y de sus integrantes asociados al proyecto, etc.
- Se tomará en cuenta la claridad en el concepto del negocio a crear y la visión del negocio a futuro, conocimiento del mercado potencial y oferta del producto, así como la factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados, generación de propiedad intelectual, y la madurez en la estrategia de propiedad intelectual, que garantice su aceptación y permanencia al nicho al que se dirige.

Actividades elegibles

En esta modalidad de transferencia de conocimiento se considerarán como conceptos de apoyo, entre otros:

- Gastos asociados a pruebas de concepto, pruebas alfa y beta del producto con el mercado utilitario.
- Construcción de prototipos finales para validar el mercado a través del prospecto de negocio con una clara estrategia comercial, financiera, legal y tecnológica para cada desarrollo.
- Desarrollo e integración de la oportunidad de negocio.
- Certificaciones y registros oficiales que resulten indispensables en la etapa pre-comercial del proyecto y del futuro negocio.
- Documentación e ingeniería de detalle que permita la estimación confiable de la escala de producción y requerimientos del negocio.
- Servicios de gestión de la propiedad intelectual para lograr el negocio.

Uso de los Bonos

- Las OT podrán recibir hasta tres bonos, sin embargo para un proyecto sólo se podrán destinar un bono, es decir que el apoyo máximo a un proyecto por parte del fondo será de hasta \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- Los bonos no son transferibles.
- Salvo en casos excepcionales, la duración del proyecto no podrá ser mayor a doce meses.
- Una vez realizado el contrato entre la OT y el FINNOVA, se estará en condición de hacer efectivo el bono a través de la transferencia de los recursos a la OT.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

Resultados esperados

Esta modalidad permitirá generar la experiencia sobre la comercialización de propiedad intelectual en las instituciones, así como la participación de las OT en diferentes ámbitos financieros y legales, de tal forma que contribuyan a la generación de valor y creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Como resultado del apoyo a las OT se espera que portafolios de patentes y descubrimientos científicos con potencial sean transferidos al sector privado, ya sea como nuevos negocios, licenciamientos de derechos de explotación o *start-ups*.

Los resultados específicos esperados son:

- Promover la creación de negocios de alto valor agregado capaces de generar ventajas competitivas, a través de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Aprovechamiento y explotación de los descubrimientos científicos y/o tecnológicos realizados en los CI e IES.
- Fortalecer la capacidad nacional para traducir problemas tecnológicos en oportunidades y ventajas comerciales.
- Forjar una cultura nacional de creación de valor y reconocimiento a descubrimientos científicos como factor estratégico de desarrollo y generación competitividad y de riqueza.
- Fomentar la vinculación de la industria y las empresas con el sector científico-académico.
- Colaborar en esquemas de Capital Emprendedor para el financiamiento y arranque de empresas de base tecnológica.
- Promover en los CI e IES generadores de ciencia y tecnología, capacidades para licenciar sus desarrollos (incorporación al mercado de manera rentable).
- Fortalecer la cultura de la propiedad intelectual, su papel en el desarrollo de nuevos productos y su comercialización.

Todas las oficinas certificadas y que obtengan la certificación tendrán acceso a recibir apoyos de transferencia de conocimiento, inclusive aquellas que ofrezcan servicios a empresas con los Bonos de servicios para la innovación.

La Comisión de Evaluación determinará los criterios para mantener la condición de OT certificada en la valoración anual, así como las consecuencias en caso de no cumplir con los indicadores mínimos.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación al término de cada uno de los cortes de la convocatoria; la comisión tendrá la responsabilidad de conducir los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, dictamen de pertinencia de las propuestas recibidas, evaluación propiamente dicha, así como la integración de la recomendación al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA de las propuestas susceptibles de recibir el apoyo.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

La comisión se podrá apoyar en Grupos de Trabajo especializados, Comisiones Ad Hoc y en el dictamen técnico de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) expertos en el tema.

De existir dudas respecto a las propuestas, la comisión, podrá entrar en contacto con los solicitantes en coordinación con los Secretarios Técnico o Administrativo para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo. En ningún caso esta actividad implicará la incorporación de nueva información a las propuestas presentadas o modificación de la existente y tendrá como único propósito el precisar el contenido de las propuestas y la capacidad instalada del proponente.

8.1 RETROALIMENTACIÓN

La Comisión de Evaluación podrá solicitar y/o sugerir a los participantes, aclaraciones, comentarios, modificaciones, entre otros, respecto a sus propuestas, con el fin de ofrecer una retroalimentación que en determinado momento permita mejorar los proyectos. Este proceso de retroalimentación se dará durante todo el tiempo que la convocatoria esté abierta, y durante el mes siguiente al cierre de la misma.

9. RUBROS DE APOYO

Modalidad A

Para las empresas, a través de los Bonos de servicios para la innovación se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa de la consultoría, los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados.

Modalidad B

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto de transferencia (Bono para la transferencia de conocimiento), los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 30 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyas propuestas resulten aprobadas, indicando los documentos requeridos para formalizar el apoyo según aplique a cada figura jurídica y modalidad.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos. Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

11. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos de apoyo a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo a través de su Secretario Técnico, los resultados y entregables comprometidos, integrando dicha información en el sistema de administración de proyectos así como entregar una versión impresa y archivo electrónico en disco compacto, del informe técnico final del proyecto, en el plazo y términos que se establezcan para ello en el Convenio de Asignación de Recursos.
- Sólo en el caso de la modalidad B, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar también un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la ejecución del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública y entregando una versión impresa al Secretario Administrativo.
- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de FINNOVA proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- Los sujetos de apoyo están obligados a mantener vigente y actualizado su registro RENIECYT durante toda la duración del proyecto.
- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los informes técnico y financiero deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.
- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente. El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

12. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

13. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

14. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

15. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Innovación
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico:
hmiron@conacyt.mx /moralesm@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5407 y 5815

Secretaría de Economía
Dirección de Innovación
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico:
claudia.ramirez@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6100 Ext. 34142

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 03 de julio de 2013.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

ANEXO A

Anexo II. Formato de apoyo para la modalidad de Bonos de servicios para la innovación

La presente solicitud debe ser llenada por micro, pequeñas o medianas empresas interesadas en adquirir un bono que financiará parte de los costos de los servicios de consultoría brindados por una OT certificada con el propósito de actualizar o mejorar un producto, proceso o servicio.

Información sobre la empresa	
<i>Instrucciones: En los recuadros a continuación el solicitante debe proveer información sobre su empresa. Sólo serán consideradas las solicitudes que proporcionen toda la información requerida. Ningún espacio debe quedar en blanco.</i>	
Nombre de la empresa (sólo son elegibles empresas legalmente constituidas en México):	
Dirección:	RFC:
Giro de la empresa (principales negocios y actividades):	
Representante legal:	Correo electrónico:
Puesto dentro de la empresa:	Teléfono:
Declaración del solicitante	
<i>Instrucciones: En los recuadros a continuación el representante legal de la empresa debe confirmar que ésta cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria para recibir los bonos para la innovación.</i>	

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

1. ¿La empresa se ajusta a la definición de la Secretaría de Economía de micro, pequeña o mediana empresa? ⁴	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
2. ¿La empresa utilizará el bono exclusivamente para contratar servicios de consultoría en alguna de las actividades elegibles del programa?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
3. ¿La empresa es solvente y está al día con sus obligaciones fiscales y crediticias?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
4. ¿En caso de ser seleccionada, la empresa está de acuerdo con generar y proporcionar la información requerida para las auditorías programadas del FINNOVA en cualquier momento que se le solicite?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí

Uso del bono para la innovación

Instrucciones: En los recuadros a continuación el solicitante debe proveer información sobre la necesidad a cubrir y el uso que pretende darle al bono para la innovación en caso de recibirlo. Es importante seguir las indicaciones de cada sección y no marcar más de un reactivo cuando así se señale. Los solicitantes que no respeten las instrucciones serán descalificados. Esta sección tiene la finalidad de confirmar que la empresa comprende el tipo de uso que puede darle al bono para la innovación.

5. ¿Cuál será el principal enfoque de la necesidad relacionada con el proceso de innovación?

(marcar sólo uno)

- Desarrollo de nuevos productos o procesos
- Desarrollo de nuevo modelo de negocios
- Optimización de productos o procesos
- Nuevas interfaces para clientes
- Desarrollo de nuevos servicios
- Investigación de mercado
- Evaluaciones de procesos y tecnologías
- Administración y logística de la cadena de insumos
- Prueba de productos o servicios y evaluación de impacto económico
- Explotación de nuevas tecnologías de la información para la región o la industria
- Auditorías y evaluaciones de procesos y tecnologías
- Protección de la propiedad intelectual

³ Para efectos de la presente convocatoria se utiliza la Estratificación de las empresas definida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa así como la señalada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009 o el que lo sustituya.

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

6. Por favor explique brevemente el servicio de consultoría que desea contratar con el bono para la innovación (300 palabras que permitan confirmar la elegibilidad de la empresa)

7. ¿Cuál será el principal valor agregado que el servicio de consultoría aportará a la empresa?

- Mejora en la calidad del producto
- Reducción de los costos de la compañía
- Incremento en la capacidad para llevar a cabo proyectos innovadores
- Aumento en la productividad
- Creación de una “cultura innovadora” en la empresa
- Otro (elabore):

Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)

<p>8. Las empresas seleccionadas tendrán la opción de circular, a través de FINNOVA, su planteamiento de necesidad entre las OT certificadas. Indique si desea que el FINNOVA circule su pregunta de investigación para recibir propuestas de las OT, o la empresa seleccionará directamente a la OT de su interés.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, deseo circular mi planteamiento de necesidad a través del FINNOVA.</p> <p><input type="checkbox"/> No, deseo seleccionar la OT yo.</p> <p><input type="checkbox"/> No, ya contamos con una OT seleccionada y se incluye una carta de intención.</p>
--	---